

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-IVPLP-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-505 (PAVAYACU) - ALTO UNION - UNION - PTA. CARRETERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código :	20610598146	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES GRACIA MIA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:26:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases solicitan en el factor de evaluación EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE JEFE DE MANTENIMIENTO experiencia en la especialidad 2.00 (Dos) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación para obtener el mayor puntaje que es de 25 puntos; de acuerdo a la envergadura y característica del servicio, en virtud del principio de libre concurrencia del art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del estado, solicitamos al comité que pueda reducir la experiencia adicional a acreditar 12 meses (25 puntos) a la experiencia requerida en los requisitos de calificación para el JEFE DE MANTENIMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del estado

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se acoge la observacion: Conforme al principio de libre concurrencia y el enfoque de valor por dinero regulado en el artículo 6 de la Ley N.º 32069, corresponde diseñar condiciones que equilibren la exigencia técnica con la participación efectiva de proveedores y:

Si bien se había previsto otorgar puntaje por hasta dos (2) años adicionales de experiencia del jefe de mantenimiento, se advierte que esta exigencia podría excluir proveedores que, aun sin esos años adicionales, cuentan con capacidad técnica suficiente para prestar el servicio.

Por ello, con el objetivo de promover mayor participación de postores, este órgano colegiado se ha decidido reducir el umbral de evaluación a 12 meses adicionales, lo que mantiene el incentivo por experiencia, sin que ello represente una barrera desproporcionada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE MANTENIMIENTO experiencia en la especialidad 1.00 (un) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación para obtener el mayor puntaje que es de 25 puntos

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-IVPLP-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-505 (PAVAYACU) - ALTO UNION - UNION - PTA. CARRETERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código :	20610598146	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES GRACIA MIA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:26:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases solicitan en el factor de evaluación CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Se evalúa que el personal clave propuesto como JEFE DE MANTENIMIENTO cuente con las siguientes certificaciones: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), etc. de acuerdo a la característica del servicio, en virtud del principio de libre concurrencia del art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del estado, solicitamos al comité que pueda considerar eliminar dicho requisito, toda vez que al tratarse de actividades menores, no es imprescindible contar con dichas certificaciones

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del estado

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion y con motivo de integracion de bases se suprimita dicho factor de evaluacion y se redistribuira los puntajes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-IVPLP-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-505 (PAVAYACU) - ALTO UNION - UNION - PTA. CARRETERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código :	20610598146	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES GRACIA MIA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:26:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases solicitan en el factor de evaluación SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad económica acreditando con Ficha de Registros públicos para obtener el puntaje de 5 puntos. Se solicita suprimir este requerimiento ya que el postor mediante el ANEXO N° 11 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD demuestra con contratos y conformidades la sostenibilidad económica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del estado

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion y con motivo de integracion de bases se suprimita dicho factor de evaluacion y se redistribuira los puntajes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-IVPLP-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-505 (PAVAYACU) - ALTO UNION - UNION - PTA. CARRETERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código :	20610598146	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES GRACIA MIA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:26:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases solicitan en el factor de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Se evalúa que el postor cuente con una o hasta dos prácticas de sostenibilidad ambiental. Acreditación:

Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001, Capacitación y certificaciones en sostenibilidad ambiental del personal clave, de acuerdo a la envergadura y característica del servicio, se solicita tengan a bien retirar este requisito

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del estado

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion y con motivo de integracion de bases se suprime el ISO 14001, sin embargo se mantendrá la certificación y/o capacitación del personal dado que esto no restringe la pluralidad de los postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-IVPLP-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-505 (PAVAYACU) - ALTO UNION - UNION - PTA. CARRETERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código :	20610598146	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES GRACIA MIA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:26:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases solicitan en el factor de evaluación SOSTENIBILIDAD SOCIAL Se evalúa que el postor cuente con una práctica de sostenibilidad social acreditar Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014, de acuerdo a la envergadura y característica del servicio se solicita retirar este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del estado

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion y con motivo de integracion de bases se suprimira dicho factor de evaluacion y se redistribuira los puntajes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-IVPLP-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-505 (PAVAYACU) - ALTO UNION - UNION - PTA. CARRETERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código :	20610598146	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES GRACIA MIA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:26:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases solicitan en el factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA

Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.

Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017), de acuerdo a la envergadura y característica del servicio, se solicita retirar este requisito, ya que el postor presenta el ANEXO 2 - PACTO DE INTEGRIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del estado

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Ley N.º 32069 establece como principio rector de las contrataciones públicas la integridad, promoviendo la ética pública, la transparencia y la prevención de actos corruptos.

Por tanto, premiar con puntaje adicional a los postores que acreditan contar con un Sistema de Gestión Antisoborno certificado es coherente con dicho principio y fortalece la selección de contratistas comprometidos con buenas prácticas. Por lo expuesto, No se acoge la observación. La inclusión del ISO 37001 como factor de evaluación cumple con el marco establecido por la ley 32069 y su Reglamento, respeta los principios de libre competencia, objetividad e integridad, y no constituye una restricción para participar en el procedimiento, sino una condición de mejora objetiva que permite identificar ofertas más ventajosas en términos de gestión ética y de riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Nomenclatura : CP-ABR-4-2025-IVPLP-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-505 (PAVAYACU) - ALTO UNION - UNION - PTA. CARRETERA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUANUCO

Ruc/código :	20610598146	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES GRACIA MIA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:26:34

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases solicitan en el factor de evaluación GESTIÓN DE CALIDAD Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad Acreditación: Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001, de acuerdo a la envergadura y característica del servicio se solicita retirar este requisito ya que es innecesario para la actividad en cuestion

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.2 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del estado

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion y con motivo de integracion de bases se suprimita dicho factor de evaluacion y se redistribuira los puntajes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null